



00177 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2847/15 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 110/14 de fecha 27 de junio de 2014, y la necesidad de integrar el Consejero Social Comunitario al Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, los fines y misiones de la integración del Consejo Social Comunitario surgen de los artículos 56, 57 y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por la Resolución del Visto se designó al Sr. Víctor De Gennaro como miembro del Consejo Superior en representación del Consejo Social Comunitario debido a su experiencia, trayectoria, acreditada idoneidad y representatividad de los trabajadores y de la comunidad;

Que, el Consejero De Gennaro por nota de fecha 17 de junio de 2015, solicita licencia por seis meses por motivos personales a partir del 1º de julio debido a su imposibilidad de asumir la responsabilidad que corresponde al cargo por el que fuera designado;

Que, en su 5ª Reunión de 2015, el Consejo Superior ha tratado la solicitud mencionada y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, el Consejo Social Comunitario representa para la Institución un lazo de estratégica importancia para el cumplimiento de los fines y metas fundacionales de la Universidad;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar un suplente hasta tanto se reglamente el procedimiento electivo del Consejo Social Comunitario;

Que, en este contexto, luce pertinente y adecuado cursar invitación al Consejo Social Comunitario a fin de solicitar una terna de posibles reemplazantes del Consejero Social Comunitario por el período que permanezca la licencia otorgada y delegar en la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Consejo Superior la reglamentación correspondiente al régimen de licencias y suplencias;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los artículos 31 y 56 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;


LIC. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. MERIO NEIROTTI
Vicepresidente
Universidad Nacional de Lanús



00177 / 15

Universidad Nacional de Lanús

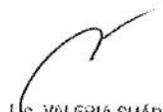
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO.1º: Otorgar licencia por seis meses al Sr. Víctor De Gennaro (D.N.I N° 6.149.473), como miembro del Consejo Superior en representación del Consejo Social Comunitario, a partir del 1º de julio de 2015.

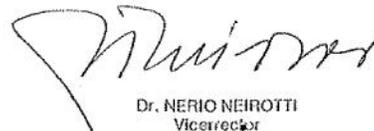
ARTICULO 2º: Cursar invitación al Consejo Social Comunitario a fin de solicitar una terna de posibles reemplazantes del Consejero Social Comunitario por el período que permanezca la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Delegar en la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Consejo Superior la reglamentación correspondiente al régimen de licencias y suplencias.

 ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerector
Universidad Nacional de Lanús